Ley de 7 de octubre de 1907

Bienes municipales. .—Se autoriza á la Junta Municipal de la provincia Tarata para vender unos terrenos situados en Allpatio.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1.º .— Se autoriza á la Junta Municipal de la 1.ª Sección de la Provincia Tarata, para que venda en pública subasta los terrenos que posee en la comarca de Allpatio, de la jurisdicción de esa sección municipal.

Art. 2.º— EL producto de la venta, lo invertirá en las obras públicas de su jurisdicción.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 1.º de octubre de 1907.

VALENTÍN ABECIA.— ENRIQUE SALINAS R.

Andrés S. Muñoz.—S.S.—Zenón C. Orías.—D.S.—Quintín Rubín de Celis.— D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno, en La Paz, á los siete días del mes de octubre de mil novecientos siete años.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.